CONTRATO MEF N°65/2023
EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2023 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS VARIAS" – ID N°: 436.060 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA DIGITALIZA S.A.

Entre el Ministerio de Economía y Finanzas, domiciliado en Chile N° 252, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg., Horacio Esteban Codas Gómez Núñez, con cédula de identidad N°1.860.625, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma DIGITALIZA S.A., con RUC N° 80077356-0 domiciliada en Tte. Víctor F. Valdez e/ Cap. Dahlquist y Tte. Segundo Benigno Cáceres, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Rubén Darío Gamarra Ozorio, con cédula de identidad N° 1.251.130, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de Licencias Varias", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

I. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es: "Adquisición de Licencias Varias"

II. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

III. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: La garantía de fiel cumplimiento de contrato que adoptará la siguiente forma: Declaración Jurada

Rubén Gamarra
Presidente
Digitaliza S.A.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS * VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

HORACIO CODAS GOMEZ NUÑEZ

IV. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 436.060.

V. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/2023 "Adquisición de licencias varias", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional del Ministerio de Economía y Finanzas. La adjudicación fue realizada según acto Resolución MEF N° 84/2023 de fecha 23 de noviembre del 2023.

VI. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

N° de Orden	N° de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	4	Licencia Antivirus Bif defender	Bif Defender	Rumana	unidad	139	146.086	20.305.954
							Precio Total G. (ítem 4)	**G. 20.305.954**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: G. 20.305.954 (Son guaraníes, veinte millones trescientos cinco mil novecientos cincuenta y cuatro) IVA Incluido.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

CONDICIONES DE PAGO
El PROVEEDOR presentará la solicitud de pago a través de la Mesa de Entrada del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, por escrito y adjuntará a dicha solicitud:

- Nota de Solicitud de Pago;

Rubén Gamarra
Presidente
Digitaliza S.A.

HORACIO CODAS GOMEZ NUÑEZ

- Nota de Remisión/ Acta de Recepción/ Conformidad respecto de los bienes que fueron provistos a entera satisfacción de la contratante; emitido por el o los administradores del contrato y/o los responsables designados para el efecto.
- La factura con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables, asimismo deberán estar debidamente llenadas con los siguientes datos: Secretaría de la Función Pública, R.U.C. 80024908-9 descripción del servicio, número de contrato, número de orden de compra/servicio, modalidad del contrato Ej.: CD, LCO, LPN o CE. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- Orden de Compra/Orden de Servicio;
- REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- Formulario de informe de servicios personales (FIS); y
- Formulario de Identificación de Personal (FIP).

En caso de facturas emitidas a través de sistemas informáticos de pre impresión de facturas, que no permitan la consignación de dichos datos, los mismos podrán ser completados en el reverso de la factura precedidas de la inscripción Léase. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de Contribución de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley N.° 2051/03 De Contrataciones Públicas, y conforme lo dispone la reglamentación vigente.

COMPROMISOS DEL PROVEEDOR Y CONTRATANTE:

EL PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el PROVEEDOR deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El monto correspondiente de la factura será acreditado dentro del plazo previsto en la cuenta habilitada de EL PROVEEDOR, en un Banco de plaza, vía transferencia bancaria.

Rubén Gamarra
Presidente
Digitaliza S.A.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS * MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL *

HORACIO CODAS GOMEZ NUÑEZ

La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el PROVEEDOR, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
La presentación deficiente, incompleta o extemporánea de las facturas y los demás documentos que deban acompañarla, requeridos para su cobro, por causas imputables al proveedor, eximirá a la Contratante de eventuales responsabilidades derivadas del retraso de los pagos en caso de no contar con plan financiero para realizar los pagos como consecuencia de la presentación deficiente, incompleta o tardía de dichas facturas.
La Contratante no será responsable ni incurrirá en mora en el pago de las obligaciones derivadas de la ejecución contractual, en el caso de que el Proveedor no presente la solicitud de pago con las facturas para el cobro con sus respectivos documentos anexos debidamente completados dentro de los quince (15) días computados desde la recepción de la conformidad emitida por el Administrador del Contrato; y que dicho retraso en la presentación ocasione el vencimiento de la cuota mensual de gasto asignada para comprometer el pago por parte de Tesorería General. Los pagos correspondientes estarán supeditados a una nueva asignación de cuota de gastos, según disponibilidad.

La Dirección Administrativa a través de la Dirección Operativa de Contrataciones del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional podrá solicitar documentación de hechos presumiblemente constitutivos de infracciones o incumplimientos para la aplicación de las sanciones correspondientes y su remisión a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos establecidos en el Art. 72 del mismo cuerpo legal. (…)".

VII. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia desde la fecha de formalización del mismo por las partes y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

VIII. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

IX. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de: Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación (DGTIC) y la Dirección General de Administración y Finanzas del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional.

Rubén Gamarra
Presidente
Digitaliza S.A.

HORACIO CODAS GOMEZ NUÑEZ

X. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

XI. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

XII. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

XIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

XIV. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Rubén Gamarra
Presidente
Digitaliza S.A.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS * VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

HORACIO CESAR GOMEZ NUÑEZ

XV. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 06 del mes de diciembre del año 2023.

Por y en nombre del Ministerio de Economía y Finanzas

ABG. HORACIO ESTEBAN CODAS GÓMEZ NÚÑEZ
Director Administrativo
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Por y en nombre del Proveedor

SR. RUBEN DARÍO GAMARRA OZORIO
Representante Legal
DIGITALIZA S.A.
Rubén Gamarra
Presidente
Digitaliza S.A.